

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a OULAD BUBAJAR, extiendo y firmo la presente en Melilla, a treinta de marzo de dos mil quince.

El/La Secretario